



REF: AUTORIZA HORAS EXTRAS

DECRETO (E) N° 6273

CHILLÁN VIEJO, 28 OCT 2015

**VISTOS:**

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la Republica, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

**CONSIDERANDO:**

a) Las autorizaciones de horas extraordinarias en la Solicitud N° 818 correspondiente al mes de octubre de 2015, debidamente tramitadas. Decreto N° 6936 de fecha 31.12.2014 que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.

b) Decreto Alcaldicio N° 6014 del 26.11.2014, que modifica subrogancias automáticas para funcionarios. Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 499 del 16 de Febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

**DECRETO:**

**1.-ORDENESE**, trabajo extraordinarios a los funcionarios que se indica en el punto N° 02 en el presente Decreto.

**2.-PAGUESE**, a los siguientes funcionarios según detalle, las horas extraordinarias señaladas:

FUNCIONARIO	HORA EFEC.	DIA	HORARIO	HORA PAGADAS
Osvaldo Yañez Navarrete RUT.: 16.735.286-3 Enc. de Adquisiciones DAEM	02 Horas	26.10.2015	17:48 a 19:48 hrs	06 Horas
	02 Horas	27.10.2015	17:48 a 19:48 hrs.	
	02 Horas	28.10.2015	17:48 a 19:48 hrs.	

**3.-CANCELESE**, según disponibilidad presupuestaria al **Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004** remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

**4.-COMPENSESE** con descanso complementario de acuerdo a lo señalado precedentemente, por funcionario, una vez que este solicite a la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / HHH / QES / MVY / RMR / eoi

Distribución: Secretario Municipal, Educación, Interesado, Finanzas DAEM.



ULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE